

AVISO DE OFERTA DE READQUISICIÓN DE ACCIONES DE MINEROS S.A. POR EL MECANISMO INDEPENDIENTE

8 DE MAYO DE 2026

Mineros S.A., identificada con NIT 890.914.525 - 7 ("Mineros" o la "Sociedad") mediante el presente aviso de oferta (el "Aviso de Oferta"), informa a sus accionistas su intención de realizar una oferta de readquisición de acciones ordinarias propias inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores – RNV y en la Bolsa de Valores de Colombia ("BVC") (las "Acciones Ordinarias"), a través del mecanismo independiente de la BVC y en los términos que se indican a continuación.

CONSIDERACIONES

- Que, la Asamblea General de Accionistas de Mineros, en reunión ordinaria del 27 de marzo de 2026, según consta en el Acta No. 66, (i) aprobó un programa para la readquisición de acciones propias por un valor de hasta ochenta millones de dólares americanos (USD\$80.000.000), para ser ejecutado mediante una o varias ofertas de readquisición, y en un plazo máximo de tres (3) años contados a partir del 27 de marzo de 2026 (el "Plan de Readquisición de Acciones Propias"), y (ii) autorizó a la Junta Directiva para reglamentar la Guía del Plan de Readquisición de Acciones Propias, definir y aprobar sus términos y condiciones, a través de los sistemas transaccionales de la BVC o de un mecanismo independiente, siempre que se efectúe mediante mecanismos que garanticen igualdad de condiciones a todos los accionistas de la Sociedad.
- Que, el 30 de marzo de 2026, y en cumplimiento de la delegación de la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva de la Sociedad reglamentó la Guía del Plan de Readquisición de Acciones Propias estableciendo que el mismo podría implementarse mediante cualquiera de los mecanismos independientes a que se refieren los artículos 3.3.4.1. y siguientes del Reglamento General de la BVC y el Artículo 3.9.3.3. de la Circular Única de la BVC, los mecanismos independientes a que se refieren los artículos 3.3.4.1. y siguientes del Reglamento General de la BVC y el Artículo 3.9.3.3. de la Circular Única de la BVC, y utilizando para la determinación del precio de readquisición mecanismos reconocidos técnicamente, en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005. Igualmente, estableció que las condiciones específicas de cada oferta de readquisición, incluyendo la vigencia, el precio de readquisición, el valor en pesos que se asignará a cada oferta y el número máximo de acciones a readquirir en cada una, serían definidos por la Sociedad en la respectiva oferta, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Readquisición de Acciones Propias aprobado y sin exceder el monto total autorizado.
- Que, el Plan de Readquisición de Acciones Propias se implementará con sujeción a la regulación aplicable, en especial, a lo previsto en el artículo 396 del Código de Comercio, el artículo 42 de la Ley 964 de 2005, el numeral tercero del artículo 6.15.2.1.2 del Decreto 2555 de 2010 y las normas contenidas en el Reglamento General de la BVC y en la Circular Única de la BVC.

RESUELVE

De conformidad con lo anterior, y en el marco del Plan de Readquisición de Acciones Propias, la Sociedad informa a sus accionistas las condiciones en que se llevará a cabo la presente oferta de readquisición de Acciones Ordinarias de la Sociedad (la "Oferta de Readquisición"):

- Monto máximo de la Oferta de Readquisición:** El monto máximo de readquisición de Acciones Ordinarias será de quince millones de dólares americanos (USD\$15.000.000), cuyo monto en pesos colombianos corresponde a 55.596.600.000 millones de pesos colombianos (COP\$), resultante de aplicar la tasa representativa del mercado – TRM certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia ("SFC") para el día hábil anterior a la fecha de publicación del presente Aviso de Oferta, (el "Monto Máximo de Readquisición").
- Destinatarios de la Oferta de Readquisición:** Serán destinatarios de la Oferta de Readquisición (los "Destinatarios de la Oferta de Readquisición") todos los accionistas de Mineros que se encuentren debidamente inscritos como accionistas de la Sociedad en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. ("Deceval") a las 00:00 horas del día de publicación del presente Aviso de Oferta (la "Fecha de Corte").
- Precio de Readquisición.** El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria será determinado mediante la siguiente modalidad (el "Precio de Readquisición"):

Construcción del libro de ofertas: El precio ofrecido por cada Acción Ordinaria se determinará mediante la modalidad de construcción del libro de ofertas, en virtud del cual los Destinatarios de la Oferta de Readquisición indicarán el precio al que están dispuestos a vender una cantidad determinada de acciones o su decisión de ir a Precio de Adjudicación en las aceptaciones que sean presentadas durante el Periodo de Recepción de Aceptaciones (según dicho término se define más adelante) (las "Posturas"), de conformidad con el instructivo operativo expedido por la BVC (el "Instructivo Operativo").

El Precio de Readquisición y el monto máximo a readquirir para cada Acción Ordinaria será determinado por la Sociedad, teniendo en cuenta la estructura de cada libro de ofertas y las condiciones de mercado que rijan al momento de la adjudicación.

La modalidad de construcción del libro de ofertas, por medio de la cual se va a fijar el Precio de Readquisición por cada Acción Ordinaria, es un procedimiento reconocido técnicamente en los términos del artículo 42 de la Ley 964 de 2005. El Precio de Readquisición será pagado al tercer día hábil siguiente a la fecha de adjudicación y con cargo a la reserva para la readquisición de acciones de la Sociedad creada para estos efectos.

- Cantidad mínima y cantidad máxima de acciones a vender por parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición:** Cada Destinatario de la Oferta de Readquisición podrá aceptar la Oferta de Readquisición por mínimo una acción y máximo la totalidad de las acciones de su propiedad a la Fecha de Corte, siempre y cuando se cumplan con las reglas previstas en las Sección 6 (Reglas para la readquisición) del presente Aviso de Oferta.
- Procedimiento para presentar las aceptaciones a la readquisición:** Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que estén interesados en Posturas frente a la Oferta de Readquisición deberán presentar, a través de la sociedad comisionista de bolsa de su elección, su Postura, en los términos indicados por la BVC en el Instructivo Operativo y durante el siguiente día hábil bursátil siguiente a la publicación del presente Aviso de Oferta, es decir el 11 de mayo de 2026 y por un término de cinco (5) días hábiles, hasta el 15 de mayo de 2026 entre las 8:30 a.m. y 3:00 p.m. (el "Periodo de Recepción de Aceptaciones"). Dicha Postura será vinculante para el Destinatario de la Oferta de Readquisición y, por lo tanto, no podrá ser objeto de retracto, modificaciones o aclaraciones, salvo por las excepciones previstas en el Instructivo Operativo.
- Sin perjuicio de lo anterior, la BVC podrá solicitar la información que corresponda al Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de la sociedad comisionista de bolsa mediante la cual presentó su Postura, para que la verifique o corrija, de ser el caso. Si el Destinatario de la Oferta de Readquisición, a través de su sociedad comisionista de bolsa, no ha atendido las correcciones o solicitudes por parte de la BVC antes de la fecha de adjudicación de la Oferta de Readquisición, se entenderá que ha desistido de su Postura y será rechazada en el sistema. Es una carga y responsabilidad del Destinatario de la Oferta de Readquisición tramitar oportunamente con su sociedad comisionista de bolsa, conforme a lo establecido en este Aviso de Oferta, la Postura en debida forma durante el Periodo de Recepción de Aceptaciones. Los gastos en que incurran los Destinatarios de la Oferta de Readquisición para la presentación de su Postura en la Oferta de Readquisición correrán por su cuenta. La contratación de una sociedad comisionista de bolsa, es requisito indispensable para presentar una Postura e implicará eventualmente el pago de una comisión a cargo del Destinatario de la Oferta de Readquisición por la ejecución de la operación de la venta de las acciones y el pago de los impuestos asociados a la misma.

Las Posturas en relación con la Oferta de Readquisición no podrán estar sometidas a ninguna condición, y las mismas son de carácter irrevocable a partir del momento en que se presentan por parte de la sociedad comisionista de bolsa que corresponda a la BVC. Se le informa a los Destinatarios de la Oferta de Readquisición que hayan presentado una Postura en relación con la Oferta de Readquisición, que cualquier requisito de carácter cambiario, contable, legal, tributario, entre otros, que deba cumplir el Destinatario de la Oferta frente a las autoridades colombianas será de su exclusiva responsabilidad.

- Reglas para la readquisición:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Recepción de Aceptaciones, la BVC adjudicará la Oferta de Readquisición para lo cual aplicará las siguientes reglas de adjudicación:
 - Cada accionista podrá enajenar un número entero de acciones que esté dentro del rango establecido en la Sección 4 (Cantidad mínima y cantidad máxima de acciones a vender por parte de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición) del presente Aviso de Oferta. Solo se tendrán por válidas las aceptaciones en relación con acciones que estén totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallen totalmente liberadas.
 - El Precio de Readquisición por cada Acción Ordinaria será determinado teniendo en cuenta las condiciones de mercado que rijan al momento de la adjudicación.
 - Quedarán descartadas las Posturas que hayan quedado registradas en el libro de ofertas y que estén por encima del Precio de Readquisición por medio de la modalidad de construcción del libro de ofertas.
 - Las Posturas que hayan quedado registradas en el libro de ofertas y que no superen el Precio de Readquisición por construcción del libro de ofertas, se entenderán automáticamente como aceptaciones irrevocables y, por lo tanto, como una aceptación válida a la Oferta de Readquisición.
 - Las Posturas presentadas a un precio inferior al Precio de Readquisición por construcción del libro de ofertas serán adjudicadas en su totalidad. Las Posturas presentadas a un precio igual al Precio de Readquisición por construcción del libro de ofertas, se realizará bajo el proceso de adjudicación "uno a uno" y por rondas completas hasta agotar el Monto Máximo de Readquisición.
 - Los Destinatarios de la Oferta de Readquisición podrán indicar en la Postura como precio mínimo de venta el Precio de Readquisición que sea determinado por la Sociedad. En este caso, el proceso de adjudicación se llevará a cabo de acuerdo con lo descrito en la Sección 7 (Reglas para la adjudicación) del presente Aviso de Oferta.

Una vez la Sociedad determine el Precio de Readquisición por medio de la modalidad de construcción del libro de ofertas, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del Periodo de Recepción de Aceptaciones, se realizará la adjudicación para la readquisición de las acciones y, posteriormente, procederá a determinar el número de Acciones Ordinarias que serán readquiridas y lo informará al mercado a través de la plataforma de información relevante de la SFC y a través del boletín informativo de la BVC. Al finalizar el proceso de adjudicación realizado por la BVC, los resultados de la misma serán informados a las sociedades comisionistas intervinientes en la operación, mediante los procedimientos previstos por la BVC para tales efectos en el Instructivo Operativo y de manera general mediante un boletín informativo de resultados de la adjudicación. Para todos los efectos, se entenderá como fecha de adjudicación, la fecha en la que la BVC entregue al mercado de manera general los resultados de la adjudicación mediante boletín informativo. Cada aceptación válida corresponderá a una operación de bolsa, por lo cual deberá compensarse y liquidarse de acuerdo con la Sección 8 (Compensación y liquidación) del presente Aviso de Oferta.

Reglas para la adjudicación: La adjudicación se realizará bajo el esquema Libro de Ofertas. Una vez definido el precio de Readquisición se aplicarán las reglas de adjudicación así:

- Quedarán descartadas las Posturas que hayan quedado registradas en el libro de ofertas y que estén por encima del Precio de Readquisición por medio de la modalidad de construcción del libro de ofertas.
- Las Posturas presentadas a un precio inferior al Precio de Readquisición por construcción del libro de ofertas serán adjudicadas en su totalidad.
- Las Posturas presentadas a un precio igual al Precio de Readquisición o marcadas a Precio de Adjudicación, se realizará bajo el proceso de adjudicación "uno a uno" y por rondas conforme al siguiente procedimiento:

En la primera ronda a todos los accionistas que acepten la Oferta de Readquisición les será adjudicada la primera acción de su aceptación. En caso de existir saldo disponible se abrirá una nueva ronda donde se readquirirá la segunda acción a los accionistas que tengan saldos remanentes de acciones ofrecidas después de la primera ronda y así sucesivamente hasta que se alcance el Monto Máximo de Readquisición, teniendo en cuenta que en cada ronda será garantizada la adjudicación de una acción a la totalidad de accionistas que tengan saldos remanentes.

Cumplido el anterior supuesto, si luego del proceso de rondas quedaren aceptaciones sin adjudicar, y los montos de los saldos disponibles por Acción Ordinaria no sean suficientes para adquirir al menos una acción a todos los accionistas que tengan aceptaciones no adjudicadas, los montos de los saldos disponibles por Acción Ordinaria podrán regresar a la reserva para readquisición para ser ejecutados en un próximo tramo u oferta, según lo determine la Sociedad.

- Compensación y liquidación:** El proceso de compensación y liquidación de la Oferta de Readquisición se realizará a través del sistema de compensación y liquidación de la BVC, de conformidad con lo establecido por el Instructivo Operativo establecido para el efecto, en concordancia con lo señalado en el artículo 3.3.6.1 del Reglamento General de la BVC y la Circular Única de la BVC. La Sociedad pagará el Precio de Readquisición de acuerdo con los resultados de la adjudicación, al tercer día hábil siguiente, y por conducto de las sociedades comisionistas de bolsa a través de las cuales se hayan presentado las aceptaciones adjudicadas. La respectiva sociedad comisionista a través de la cual actúa cada uno de los Destinatarios de la Oferta de Readquisición, será responsable de verificar que las acciones con las que se acepta la Oferta de Readquisición se encuentran totalmente libres de cualquier gravamen o limitación al derecho real de dominio y se hallan totalmente liberadas y deberá cumplir con la entrega de lo vendido en condiciones de ser transferido a la Sociedad libre de gravámenes, limitaciones al dominio, limitaciones al ejercicio de los derechos inherentes a las mismas y de cualquier demanda, medida cautelar o pleito pendiente que pueda afectar la propiedad o su libre negociabilidad y deberá entregar la cantidad total objeto de venta. Dado que las acciones objeto de la Oferta de Readquisición deberán encontrarse totalmente desmaterializadas y la transferencia de éstas se realizará a través de la anotación en cuenta en Deceval, el cumplimiento de las operaciones resultantes no podrá ser efectuado mediante la entrega de títulos físicos.¡
- Canales de información del proceso de readquisición.** Para todos los efectos del presente Aviso de Oferta, se habilitan los siguientes canales de atención:

Valores Bancolombia S.A., Sociedad Comisionista de Bolsa

<https://valores.grupobancolombia.com>

Teléfono: Bogotá (601) 343 00 99 - Medellín (604) 510 90 09 - Cali (602) 4860773 Barranquilla (605) 3856379 - Cartagena (605) 6932213 - Bucaramanga (607) 6972844 - Manizales (606) 8961470 - Pereira (606) 3401324 - Resto del país: 01 8000 513 090.

Bolsa de Valores de Colombia

www.bvc.com.co

Teléfono: (601) 3139000 Opción 1

Mineros S.A.

<https://www.mineros.com.co/>

+57 604 266 57 57

relacion.inversionistas@mineros.com.co

ADVERTENCIAS:

A INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES DE MINEROS S.A. NO IMPLICARÁ CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.
LA INSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE MINEROS S.A., EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. Y LA REALIZACIÓN DE LA PRESENTE READQUISICIÓN EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO IMPLICAN CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. ACERCA DEL EMISOR O SU SOLVENCIA, NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR, O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN